



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

1 DE MAYO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4541

**ACUERDO**

2021, Año de la Independencia"

**INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Fundamentado en los artículos 1, 3 fracción XXIV, 6, 38, 39, 45 fracciones I, XIII, XXIX, XXX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96 fracción III de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y, 22 fracción V y XV y 25 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en estricto cumplimiento a lo ordenado en el Acta de Sesión Ordinaria número **diecisiete (17)** del Pleno, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, se emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO ACDO/P/003/2021, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES.****CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** El Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, es un Órgano Constitucional Autónomo, especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 4, 6 y 45 fracción XIII de la Ley de Transparencia; así como el diverso 96 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene la atribución de garantizar el debido ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y el de protección de datos personales.

**TERCERO.** A efectos de garantizar los citados derechos humanos, los artículos 45 fracciones III, V, XIII, XXX y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 96 fracciones II, IV, y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y el diverso 22 fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; establecen como atribuciones del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública: emitir acuerdos generales; sustanciar los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que los procedimientos derivados de las verificaciones oficiosas y las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y verificación del cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.



2021, Año de la Independencia"



en las instalaciones del Instituto, es indispensable realizar una libranza y desenergizar el sistema eléctrico, para realizar los trabajos de reparación y las acciones correctivas correspondientes.

**SEXTO.** En consecuencia, al no poder desempeñar las actividades propias del Instituto, así como los tramites que en el mismo se desarrollan y para efectos de seguir garantizando los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, el ITAIP da cumplimiento a las funciones, obligaciones y atribuciones que le confieren la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; los Comisionados integrantes del Pleno de este Instituto, en uso de su potestad para emitir normatividad esencial que rige su actuación, estiman necesario dictar el **"SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES ACDO/P/003/2021"**, el día 30 de abril del presente año, reanudándose los términos el día 03 de mayo de los corrientes, para quedar de la siguiente manera:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se suspenden los plazos para la recepción y tramitación de los siguientes tramites:

- **Solicitudes de información** del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;
- **Recursos de revisión** del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;
- **Denuncias por incumplimiento** de las obligaciones de transparencia, así como los **procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las denuncias por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia;**
- **Verificaciones de Cumplimiento** a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco,

Es decir, el día el día **30 de abril de 2021 no correrán términos procesales y se suspenden labores**, reanudándose los términos el día **03 de mayo de 2021.**

**SEGUNDO.** La suspensión de plazos y términos no aplicará para la carga de las obligaciones por los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto del primer trimestre del ejercicio 2021; por lo que los Sujetos Obligados deberán de realizar la carga de sus obligaciones correspondientes.

**TERCERO.** Se ordena a la Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Instituto, para los efectos de que realice todas las acciones pertinentes en el Sistema Infomex Tabasco y ante los administradores de la Plataforma Nacional de Transparencia, en consideración al punto Primero del presente acuerdo, debido a que no correrán términos procesales para el trámite y sustanciación de los recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales.



2021, Año de la Independencia™



### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** La entrada en vigor del presente acuerdo al día hábil siguiente de su aprobación por los Integrantes del Pleno del Instituto; por lo que se ordena al área competente realice los trámites administrativos necesarios para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y el Sitio de este Órgano Garante, su portal de transparencia y en las cuentas oficiales en redes sociales.

**APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LAS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL 29 DE ABRIL DE 2021, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, NÚMERO ACT/ORD/P/017/2021.**

**PLENO DEL INSTITUTO  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**RICARDO LEÓN CARAVEO**

**COMISIONADA**

**PATRICIA ORDÓÑEZ LEÓN**

**COMISIONADA**

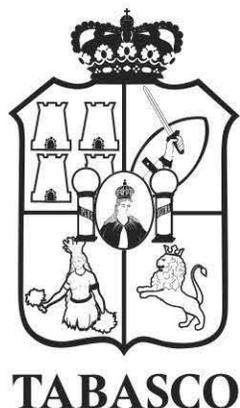
**EDITH YOLANDA JERÓNIMO  
OSORIO**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**PEDRO ÁNGEL RAMÍREZ CÁMARA**



**Instituto Tabasqueño de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: zK6SAVQ+u2GezGq39gQ7Gse6jAClh3s7khN1Zm/p7TNCJtSDjUcLRF5vO6blG71FKRYmKg5I+v9om8LLbUnFzHkLgGrKF23oQgDBIJbDBPdGpFmvwFvmVVGaSGrQAbPbcr6kZsjeFao9Pz4YS894IKWXpfPaqcKEXeHP4YIUQU52jgjKRTpCLOEm13FKHouTXytyS20DqgowSivwG/oAEGpzipjKwJrNZW1oARQaD0kB6JNXTS Ipsexnq7m2RM4uXBe4tqYSY0cle2djbMRFzY2sMn4NewtFZXw7ykAnTBTIxGCFKkyudh6jR6lja3HyEQrYXw4116k dt1CiA2JEYQ==